

Corte de Santiago dicta instrucciones para cambios de domicilios de notarios



La Corte de Apelaciones de Santiago instruyó a los notarios de la jurisdicción para que informen al del tribunal de alzada los cambios de domicilio de los respectivos oficios, los que deberán previamente autorizados por el Pleno.

La instrucción se determinó el Pleno del 26 de febrero pasado debido a la necesidad de generar un procedimiento para los cambios de domicilios de las dependencias de las distintas notarías y asegurar la continuidad del servicio notarial, lo que será supervisado por los respectivos ministros visitantes.

Por lo tanto, se decidió: **“Instruir** a todos los notarios públicos de la jurisdicción de esta Corte de Apelaciones en orden a que cualquier cambio de domicilio de su respectivo oficio notarial deberá ser previamente autorizado por este Tribunal Pleno, para cuyo efecto deberá evacuarse un informe previo del ministro visitador correspondiente, quien se constituirá tanto en las actuales dependencias del oficio como en aquellas propuestas para su nueva ubicación, con el objeto de verificar y pronunciarse sobre las aptitudes de tales instalaciones en lo referente a la atención de usuarios y las condiciones laborales de sus dependientes.”



[Ver resolución](#)

Fuente de la información: Poder Judicial
Publicada por <https://extractolegal.cl>
Categoría: Generales
<https://extractolegal.cl/avisos-generales/>
Fecha de la publicación: 28 de Febrero de 2025